

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA, DE 16 DE ENERO DE 2.014

En La Aljorra, siendo las veintidós horas y ocho minutos del día dieciseis de Enero de dos mil trece; se reúnen en el Salón de Plenos del inmueble sede de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra sito en el nº 20 de la calle Conciliación; las personas que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Conesa Carrascosa; y con la asistencia del Secretario D. Bernardino García Giménez, por delegación de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

PRESIDENTE

D. ANTONIO CONESA CARRASCOSA (Partido Popular)

VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO POPULAR

D. LÁZARO SOLANO MARTÍNEZ

D^a. M^a DOLORES GARCÍA HERNÁNDEZ-ARDIETA

D^a. M^a EUGENIA BERNAL MADRID

D. FRANCISCO JAVIER MATEO OTÓN

D^a M^a ISABEL SALINAS NÚÑEZ,

D^a. M^a DEL CARMEN LUJÁN PEDREÑO

D. PEDRO SÁNCHEZ GARCÍA; quien se incorpora, ya iniciada la Sesión, en el momento que mas adelante se indica.

SECRETARIO

D. BERNARDINO GARCÍA GIMÉNEZ

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES

D. FRANCISCO CAVAS ESTRADA (Asociación de Vecinos de La Aljorra).

D. JOSÉ MARTOS ROCA (Asociación Deportiva Luis Guarch)

D. JUAN JOSÉ CONESA SEVILLA (Club 3ª Edad de La Aljorra)

D^a. FRANCISCA GARCÍA MENDOZA (Asociación Cultural de la Mujer)

Se reúnen las personas citadas a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Junta y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa

Orden del Día de la Sesión:

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria de 12 de diciembre de 2.013.

2º.- Información sobre varias facturas.

3º.- Presupuesto Junta Vecinal para 2.014.

4º.- Subvención extraordinaria Asoc Fiestas.

5º.- Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Se aprueba dicha Acta por unanimidad de los siete miembros del Pleno, presentes en este momento y con derecho a voto.

SEGUNDO.- INFORMACIÓN SOBRE VARIAS FACTURAS.-

El Sr. Presidente informa que, en su deseo de dar cumplida cuenta a Este Pleno de las actuaciones efectuadas; se realizaron varias obras por las que se expidieron facturas con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2.013 de esta Junta Vecinal; siguientes:

- **Factura nº H000080, de fecha 16/12/2013, a nombre de Mantenimientos y Jardines Cartago, SL (CIF: B30853550); por colocación de cinco bancos Mod. Madrid en camino al Cementerio de La Aljorra; por 1.603,25 euros.**
- **Factura nº H000076, de fecha 7/12/2013, a nombre de Mantenimientos y Jardines Cartago, SL (CIF: B30853550); por reparación de pletinas de 35*8 mm en parte baja de rejillas de vallado, soldado de tornillos de todas las rejillas, reparación de todos los alambres y tela metálica poniendo grapas nuevas; reparación de señales de tráfico en Plaza Domingo Ballester, c/ Gaspar de Pórtola, c/ San Blas, c/ Alonso Pineda y Los Nietos; y reparación de enlosado en aceras alrededor de dos arquetas; en La Aljorra; por 1.778,70 euros.**
- **Factura nº 13/214, de fecha 5/12/2013; a nombre de DOSAL SL INSTALACIONES ELÉCTRICAS (B30760896); por trabajos realizados para la Junta Vecinal de La Aljorra; consistentes en revisar avería en proyectores de la Plaza de la Iglesia, realizar sustitución de equipos y lámparas y revisar conexionado; por importe de 690,01 euros.**

El Pleno de la Junta Vecinal queda enterado y expresa su conformidad con dichas actuaciones realizadas.

TERCERO.- PRESUPUESTO JUNTA VECINAL PARA 2.014.

El Sr. Presidente informa que el Presupuesto de Gastos asignado a esta Junta Vecinal Municipal de La Aljorra e integrado en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para el ejercicio 2.014, es el siguiente:

EXCMO . AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014
Entidad: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
PARTIDAS DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
AREA: DESCENTRALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
AGRICULTURA, SANIDAD Y
CONSUMO,.; 09
DELEGACIÓN: DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA 09001
Clasificación por programas del gasto
ÁREA DE GASTO: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL 9
POLÍTICA DE GASTO: SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL 92
GRUPO DE PROGRAMAS: PARTICIPACIÓN CIUDADANA 924
PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA
924E
Clasificación económica del gasto (Euros)
CÓDIGO DENOMINACIÓN PARTIDA SUBCONC. CONCEPTO .
ARTICULO CAPITULO
.2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. 66.502
21 REPARACIONES. MANTENIMIENTO y CONSERVACION.
48.814
210 Infraestructuras y bienes naturales. 24.407
212 Edificios y otras construcciones. 24.407
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. 17.688
226 Gastos diversos. 250
225G1 Atenciones protocolarias y representativas. 250

227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
17.438
22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y 17.438
profesionales
2279911 Mantenimiento de jardines, viales y espacios públicos
17.438
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 18.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. 18.000
482 Transferencias a Inst. sin fines de lucro 18.000
4-3231 Concedidas por las Juntas Vecinales 18.000
TOTAL GASTO ASIGNADO AL PROGRAMA 84.502

CUARTO.- SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA
ASOCIACIÓN DE FIESTAS.

El Sr. Presidente expone propuesta de acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal Municipal en expediente de SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE PRIMAVERA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.

(Siendo las 22 horas y 20 minutos, se incorpora a la Sesión el Sr. Vocal D. Pedro Sánchez García)

Visto lo dispuesto en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como en el Anexo de dichas Bases; los artículos 72 y 128 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local; el “Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales” y el “Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena”, es por lo que se justifica suficientemente el interés público y social de las actividades a subvencionar por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional en la medida en que las mismas se realizan a lo largo del ejercicio en función de la ejecución de los programas o actividades propias de cada entidad o asociación, y cuyas necesidades van surgiendo de manera imprevisible, en atención a los vecinos, y dentro del ámbito territorial de actuación de cada colectivo o asociación, por lo que queda de esta manera suficientemente cumplimentada la Memoria Justificativa del carácter singular de las subvenciones que en el presente acuerdo se otorgan por las razones indicadas.

Se relaciona a continuación la subvención propuesta por el importe y concepto:

ASOC FIESTAS	G30773	2.004	Actividades que
---------------------	---------------	--------------	------------------------

PRIMAVERA	501	euros	conlleven a la realización de las Fiestas de Primavera 2.014
------------------	------------	--------------	---

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias otorgadas al Pleno de esta Junta Vecinal, se aprueba esta de subvención, por unanimidad de los ocho miembros del Pleno presentes y con derecho a voto; y por el importe detallado con arreglo a los siguientes apartados:

PRIMERO: Conceder subvención económica a la asociación anteriormente relacionada por la cuantía que se detalla como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.

SEGUNDO: El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aceptación expresa del presente acuerdo deberá tener lugar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del mismo y deberá ser formalizada por el órgano de representación de la Asociación a través de su Presidente o persona en quien éste delegue suficientemente acreditada.

TERCERO.- No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare

debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Asimismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

CUARTO.- Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar:

1º.- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2º.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el secretario de la Junta Vecinal, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

En ambos supuestos, los justificantes se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.

3º.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2014.

SEXTO.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 60 a 63 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente acuerdo.

SEPTIMO: El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su defecto lo dispuesto en el artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 44.2, c) y 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22. 2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

Añade el Sr. Presidente que la justificación de esta subvención se hará con eventos realizados previamente a la celebración de las Fiestas de Primavera

A continuación, y antes de proceder al siguiente punto del Orden del Día, el Sr. Presidente quiere hacer dos manifestaciones:

Una).- Recuerda que según establece el artículo 3.5 del Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, las Asociaciones y/o entidades inscritas en el Registro deberán actualizar sus datos cada año durante el primer trimestre. Para realizar dicha actualización deberán cumplimentar la solicitud de renovación de inscripción en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, según impreso REL 325 que pueden encontrar en la página web municipal, o bien en las Oficinas Municipales (OMITAS), y en la Oficina de Información sita en c/ San Miguel, 8; y adjuntarle la documentación que en la misma se detalla.

Otra).- Invita a todas las asociaciones de la demarcación territorial de esta Junta; a una reunión en el local de la OMITA el día 5 de febrero de 2.014, a las 18 horas; para tratar los siguientes asuntos: eventos planificados para el año 2.014, colaboración entre asociaciones y ruegos y preguntas para la Junta Vecinal.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. JOSÉ MARTOS ROCA; en representación de la Asociación Deportiva Luis Guarch de La Aljorra, formula lo siguiente: solicita información sobre la construcción del futuro Colegio de Primaria en los

terrenos anexos al Campo Municipal de Fútbol Luis Guarch, entre los datos solicitados: periodo de licitación, tiempo de construcción, cuántas líneas va a tener y si va a sustituir a los dos colegios actuales en la Aljorra. Asimismo en qué afecta la construcción de este nuevo colegio a las instalaciones del Campo Municipal de Fútbol Luis Guarch, en caso de que lo haga. Pregunta esta ya requerida al Sr. Concejal de Deportes de Cartagena en escrito presentado en la OMITA de La Aljorra el lunes 13 de enero de 2014; en el cual se detallan a su vez las necesidades actuales en las instalaciones del Campo de Fútbol, como son según el orden de prioridad fijado por la Asociación Deportiva Luis Guarch a la cual representa, y que a continuación enumera: 1). Mejora de la iluminación del campo de fútbol-11, debido a que la existente es insuficiente al dejar muchas zonas del campo a oscuras y crea sombras en otras. 2) Hormigonado de la zona existente entre la entrada principal, los campos de fútbol-5, el campo de fútbol-11 y la zona de vestuarios. 3) Colocación de red de separación entre el campo de fútbol-11 y el campo de fútbol-5. 4) Información sobre la construcción del futuro Colegio en los terrenos anexos al Campo de Fútbol municipal, y en qué podría afectar a las instalaciones del mismo.

D. FRANCISCO CAVAS ESTRADA; manifiesta que en el Presupuesto de la Junta Vecinal que en punto anterior se ha expuesto, aparece una partida para mantenimiento de jardines; pregunta: ¿puedo conocer los detalles de las labores a realizar para la prestación del servicio?.

Le contesta el Sr. Presidente que, al igual que le ha dicho en años anteriores, deberá contactar, para obtener esa información, con el Sr. Jefe de Parques y Jardines D. Miguel Alberto Guillén; quien, si es posible, se la facilitará. Qué por su parte, cuando le llegue la

información no tendrá inconveniente en mostrársela, pero sin permitirle hacer copias de la misma.

Concretando mas, el Sr. Cavas; pregunta: ¿van a escardar el arbolado?.

Contesta el Sr. Presidente que los técnicos dirán lo que hay que hacer.

D. JUAN JOSÉ CONESA SEVILLA; ruega que se repare una señal vertical en calle Antonio Pascual, indicativa de resalto que se ha descolgado de su soporte.

D^a. FRANCISCA GARCIA MENDOZA; ruega que se reponga una señal de stop que existía en el cruce de la Carretera de Lo Montero a Fuente álamo, en el cruce del camino de Los Carrascosas.

D. FRANCISCO CAVAS ESTRADA; ruega que se repare un hueco que hay por la parte trasera del Consultorio Médico que es de unos respiraderos y que los crios han arrancado.

D. JUAN JOSÉ CONESA SEVILLA; ruega que se reponga una señal de dirección prohibida en una calle próxima al Consultorio Médico, por la calle Esperanza.

D^a. ISABEL GÓMEZ TABERNERO, Presidenta del Ampa del Colegio Aljorra; manifiesta que existe un grave problema de tráfico especialmente en la salida de los

niños del pabellón de calle San Lucas, porque los coches aparcados entorpecen la visión de los conductores y los niños cruzan entre los vehículos aparcados y se generan situaciones de riesgo. Sugiere que se estudie la posibilidad de prohibir el tráfico por ese calle y en ese tramo en horario de entrada y salida de los escolares.

Manifiesta el Sr. Presidente que le consta la presencia de Policía Local a las horas de entrada y salida del alumnado, pero que teniendo en cuenta que se trata de tres centros, pues un día van a un sitio y otro a otro. No obstante, siempre es acertado estudiar ideas y planteamiento que mediante reorganización del tráfico suponga mejoras en la seguridad de las personas.

D. JACINTO SÁNCHEZ PLAZA; manifiesta que existe mucha tensión entre los vecinos de la zona de La Aljorra por la oleada de robos que se esta padeciendo; pregunta: ¿es que no se pueden crear grupos organizados de vecinos para vigilancia?

El Sr. Presidente manifiesta que recientemente se ha entrevistado con el Sr. Concejal de Seguridad y se han puesto en contacto con la Delegación del Gobierno y que, sorprendentemente, existe un porcentaje muy bajo de denuncias. Que todos los hechos delictivos del tipo que sean, no solo robos, se deberían denunciar porque esos datos, evidentemente, influyen en las autoridades para poder adoptar decisiones. Anima a la gente a denunciar y no a expresar su malestar solamente mediante quejas que no se materializan en denuncia formal. Esas denuncias dan fuerza y base reivindicativa, asimismo, a los representantes de los vecinos.

D. José Martos; en este sentido expresa, igualmente, la conveniencia para todos de formular denuncia y eso es un indiscutible derecho del ciudadano; derecho que, si fuese preciso, se puede y debe hacer valer.

D. JACINTO SÁNCHEZ PLAZA; ruega que se invierta en el arreglo de aceras de la calle Camino, de La Aljorra, porque se encuentran en mal estado.

D. JOSE MARTOS ROCA; que, a título personal y como vecino de La Aljorra; formula pregunta a la Dirección General de Medio Ambiente en el sentido de ¿qué estado de implantación existe del plan de mejora de calidad por ozono? Hace diversas consideraciones en torno al asunto del ozono y otras referidas a temas medioambientales y que evidencian su elevado conocimiento de lo que dice.

D^a. ISABEL GÓMEZ TABERNERO; que respecto al asunto de los niños que dan alguna clase en los pasillos del Colegio Aljorra, ya expuesta en sesión anterior; continúa sin solucionarse. Que se reunieron con la Sra. Concejala y presentaron un escrito, pero siguen igual.

El Sr. Presidente le solicita copia de dicho escrito.

Y así, y no siendo otros los asuntos a tratar; la Presidencia levanta la Sesión, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento; extendiendo yo, el Secretario, esta Acta que firmarán los llamados a suscribirla, de lo cual doy fé.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

EL PRESIDENTE,

***EL SECRETARIO,
PD***

***Fdo.: Antonio Conesa Carrascosa
García Giménez***

Fdo.: Bernardino